

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin

Bolsa de Madrid

miércoles, 25 de octubre de 2023 / Wednesday, October 25, 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por Metrovacesa, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Metrovacesa, S.A., comunica lo siguiente:

“El Consejo de Administración de Metrovacesa ha acordado convocar una Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el Parque empresarial Vía Norte, en calle Quintanavides 17,28050 Madrid, en primera convocatoria a las 13:00 horas, el día 28 de noviembre de 2023 o, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, a las 13:00 horas, el día 29 de noviembre de 2023, en segunda convocatoria.

Se hace constar que, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, estarán disponibles para su consulta en la página web corporativa de Metrovacesa (www.metrovacesa.com), entre otros, las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la referida Junta Extraordinaria, los informes de los administradores sobre los puntos del orden del día de la Junta Extraordinaria que así lo requieren, así como la documentación e información necesaria para que los accionistas puedan acceder al Foro Electrónico de accionistas y las Reglas sobre el derecho de asistencia y sobre la representación y voto mediante medios de comunicación a distancia.

Se acompaña a esta comunicación, el texto íntegro de la convocatoria de la Junta Extraordinaria y las propuestas de acuerdos de los diferentes puntos del orden del día, entre las cuales se contiene la propuesta de acuerdo de distribución de dividendos con cargo a reservas de libre disposición (prima de emisión) por importe de 0,33 euros por acción, lo que implica un importe total aproximado de 50.053.192 euros, cuyo pago se prevé que tenga lugar en torno al día 21 de diciembre de 2023. Asimismo, contiene la propuesta de aumentar el número de miembros del Consejo de Administración de doce a trece, con el nombramiento de D. Juan Antonio Franco Díez, con el carácter de Consejero Dominical, a propuesta del accionista Grupo FCC.

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE METROVACESA, S.A. A CELEBRAR LOS DÍAS 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Metrovacesa, S.A. (la "Sociedad" o "Metrovacesa"), se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el Parque Empresarial Vía Norte, en calle Quintanavides 17, 28050 Madrid, en primera convocatoria a las 13:00 horas, el día 28 de noviembre de 2023 o, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, a las 13:00 horas, el día 29 de noviembre de 2023, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Distribución de dividendos con cargo a reservas de libre distribución.

Segundo.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales. Nombramiento de consejero.

2.1 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en trece.

2.2 Nombramiento de D. Juan Antonio Franco Díez.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la dispensa de la obligación de no competir con la Sociedad prevista en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDOS

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día conforme a lo previsto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), así como el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

DERECHO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA, ENTREGA O ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta y hasta su celebración, estarán a disposición de los accionistas ininterrumpidamente a través de la página web de la Sociedad (www.metrovacesa.com), entre otros, los siguientes documentos e información:

- El texto íntegro del anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día, así como las justificaciones de acuerdos formulados por el Consejo de Administración.
- Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad sobre el nombramiento como consejero de D. Juan Antonio Franco Díez.
- Informe justificativo del Consejo de Administración sobre el nombramiento como consejero de D. Juan Antonio Franco Díez.

- Formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.
- Reglas sobre el derecho de asistencia y sobre la representación y voto mediante medios de comunicación a distancia.
- En su caso, las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que en su caso faciliten los administradores.
- Los textos vigentes de los Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y de los restantes documentos que integran el Sistema de Gobierno Corporativo.

Asimismo, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta en los casos que legalmente proceda, los preceptivos informes de los administradores, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General Extraordinaria de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, ambos inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página web de la Sociedad (www.metrovacesa.com) en el lugar y forma establecida al efecto o mediante su envío a la Sociedad según se detalla a continuación:

METROVACESA, S.A. Oficina del Accionista

Parque Empresarial Vía Norte

Anuncios / Communications

C/ Quintanavides, 13 (28050) Madrid

Email: investor.relations@metrovacesa.com

Teléfono: 913 183 700

En caso de que la solicitud se realice mediante comunicación electrónica a distancia, a través de correo electrónico dirigido a la dirección investor.relations@metrovacesa.com, deberá incorporar una Firma Electrónica Válida a los efectos de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información.

Cualquiera que sea el medio que se emplee, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, junto con la acreditación de las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por Iberclear, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable. Las peticiones de los accionistas se contestarán, en su caso, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de accionistas a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo. En todo caso, se podrá cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, con el fin de facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, al amparo de lo previsto en dicho artículo, puedan constituir.

En el Foro podrán publicarse iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en este anuncio y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la página web de la Sociedad.

DERECHO DE ASISTENCIA

Los derechos de asistencia, representación y voto de los Sres. Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales. De conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a las Juntas Generales los titulares de diez o más acciones

que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta General, figuren inscritos en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta y se hallen provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia en la que se indicará el número de acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. Se podrá utilizar la tarjeta de asistencia emitida por las entidades participantes en Iberclear en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

REPRESENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales y el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General. La representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal, o mediante comunicación electrónica a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa (www.metrovacesa.com).

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia.

La representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- (i) fecha de celebración de la Junta General y el orden del día.
- (ii) Identidad del representado y del representante.
- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día, en su caso.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquel tenga un poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

Cuando se confiera por medio de correspondencia postal solo se reputará válida la que sea dirigida a la Sociedad, a la atención de la Oficina del Accionista, en la sede social, sita en Parque Empresarial Vía Norte, C/ Quintanavides, 13 (28050) Madrid, y que se efectúe

remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada y cumplimentando el apartado correspondiente por el accionista. En el supuesto de que la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado relativo a la delegación o este estuviera incompleto, el accionista podrá utilizar la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web (www.metrovacesa.com). Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal (física o telemática) del representado a la Junta General tendrá en todo caso el valor de revocación de la representación. Asimismo, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación y, por tanto, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad por no efectuadas.

Cuando se confiera a través de comunicación electrónica a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa (www.metrovacesa.com), el accionista que delegue su voto deberá acceder a la plataforma informática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.metrovacesa.com) acreditando su identidad, mediante alguno de los siguientes medios: (i) Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) las credenciales de usuario/clave que el accionista deberá solicitar en la dirección de correo electrónico investor.relations@metrovacesa.com indicando en el asunto "Solicitud de credenciales Junta General Extraordinaria 2023".

La solicitud de credenciales de usuario/clave para poder delegar el voto a través de medios electrónicos podrá realizarse hasta las 13:00 horas del día 27 de noviembre de 2023.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta mediante correspondencia postal en los términos previstos en la Ley y en el artículo 28 del Reglamento de la Junta General, o mediante comunicación electrónica a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa (www.metrovacesa.com).

El voto por correo se emitirá remitiendo mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a la atención de la Oficina del Accionista, en la sede social, sita en Parque Empresarial Vía Norte, C/ Quintanavides, 13 (28050) Madrid, un escrito en el que conste éste, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

Cuando el voto se emita por medio de comunicación electrónica a través de la aplicación informática disponible en la página web corporativa (www.metrovacesa.com), el accionista que emita su voto a distancia deberá acceder a la plataforma informática habilitada al efecto

en la página web de la Sociedad (www.metrovacesa.com) acreditando su identidad, mediante alguno de los siguientes medios: (i) Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) las credenciales de usuario/clave que el accionista deberá solicitar en la dirección de correo electrónico investor.relations@metrovacesa.com indicando en el asunto "Solicitud de credenciales Junta General Extraordinaria 2023".

La solicitud de credenciales de usuario/clave para poder emitir el voto a través de medios electrónicos podrá realizarse hasta las 13:00 horas del día 27 de noviembre de 2023.

Para su validez, el voto emitido por correo o por medios electrónicos habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia en los términos indicados, al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el Orden del Día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante deberá emitir el voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- 1) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- 2) Por asistencia personal (física o telemática) a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante.
- 3) Por la enajenación de las acciones con anterioridad a la celebración de la Junta General que tuviera conocimiento la Sociedad.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que el Presidente de la Junta, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses con respecto a los supuestos recogidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital (nombramiento, reelección o ratificación de administradores, destitución, separación o cese de administradores, ejercicio de la acción social de responsabilidad y aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el administrador que se trate) que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley.

En caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés en relación con alguno de los puntos incluidos en el orden del día o que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, y el accionista no hubiese dado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, el representante deberá abstenerse. En este caso, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General de accionistas y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General de accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración, en caso de haber sido nombrado.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General de accionistas. Metrovacesa, S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

ASISTENCIA Y VOTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido habilitar la posibilidad de asistencia a la Junta General de accionistas y voto por medios telemáticos. Ello permitirá a los accionistas y representantes conectarse en tiempo real, participar y votar de forma remota el mismo día que se celebre la Junta General.

Se informa que los administradores podrán asistir a la reunión, por audioconferencia o videoconferencia.

1. Asistencia por medios telemáticos

Los medios para asistir de forma telemática a la Junta estarán a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad (www.metrovacesa.com), accediendo al espacio dedicado a Junta General Extraordinaria de Accionistas, apartado Asistencia telemática entre las 10:00 y las 12:45 horas del día de celebración de la reunión (esto es, del 28 de noviembre de 2023 en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 29 de noviembre de 2023, en segunda convocatoria).

A estos efectos, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta, deberán registrarse en la plataforma informática habilitada al efecto en la página web de la Sociedad (www.metrovacesa.com) acreditando su identidad, mediante alguno de los siguientes medios: (i) Documento Nacional de Identidad Electrónico; (ii) certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) las credenciales de usuario/clave que el accionista deberá solicitar en la dirección de

correo electrónico investor.relations@metrovacesa.com indicando en el asunto "Solicitud de credenciales para Asistencia Telemática Junta General Extraordinaria 2023".

La solicitud de credenciales de usuario/clave para poder asistir telemáticamente a la Junta, podrá realizarse hasta las 13:00 horas del día 27 de noviembre de 2023.

Si la persona que asiste telemáticamente tuviera conferidas delegaciones en su favor, deberá notificárselo previamente a la Sociedad enviando un correo electrónico a la dirección investor.relations@metrovacesa.com, antes de las 13:00 del día 27 de noviembre de 2023, en el que adjunte una copia de la delegación conferida, o los poderes de representación en caso de persona jurídica, además de una copia del DNI o pasaporte del representante. En caso de que opte por el acceso mediante usuario/clave, deberá realizar la correspondiente solicitud de credenciales indicada en el párrafo anterior.

Desde el momento que los accionistas o sus representantes, a través de los medios habilitados para la asistencia telemática en la página web de la Sociedad (www.metrovacesa.com), accedan al espacio dedicado a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, apartado Asistencia telemática, y hasta el momento en que el Presidente de la Junta dé comienzo al turno de intervenciones, , podrán intervenir o solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Asimismo, durante la celebración de la Junta y hasta el momento inmediatamente anterior al inicio de la votación de las propuestas de acuerdos, los accionistas o sus representantes, a través de los medios habilitados para la asistencia telemática, podrán proponer la adopción de acuerdos sobre asuntos no contemplados en el Orden del Día de la reunión, en los casos en los que ello es legalmente admisible.

Cualquiera de los accionistas o representantes asistentes por vía telemática que deseen manifestar al Notario su abandono de la Junta deberán hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de los medios habilitados para la asistencia telemática en la página web de la Sociedad (www.metrovacesa.com), accediendo al espacio dedicado a Junta General Extraordinaria de Accionistas, apartado Asistencia telemática.

Una vez comunicada al Notario la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas cualquier actuación que efectúe telemáticamente con posterioridad.

La asistencia personal o mediante medios telemáticos a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Asimismo, cabe señalar que, en su caso, la asistencia física dejará sin efecto la asistencia telemática.

2. Voto por medios telemáticos

Los accionistas o sus representantes que participen en la Junta mediante asistencia telemática podrán votar a través de los medios habilitados para la asistencia telemática en la página web de la Sociedad (www.metrovacesa.com), accediendo al espacio dedicado a Junta General Extraordinaria de Accionistas, apartado Asistencia telemática, desde que se registren y hasta el momento en que se proceda a las votaciones.

El mecanismo para la emisión del voto por medios telemáticos dispone de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

El accionista que desee votar de forma telemática debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día formulado por éste.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a Metrovacesa para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General. Estos datos se incorporarán a un fichero cuyo responsable es Metrovacesa. En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales a Metrovacesa e informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en los términos y cumpliendo los requisitos establecidos por la misma, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Parque Empresarial Vía Norte, C/ Quintanavides, 13 (28050) Madrid.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Metrovacesa prevé que muy probablemente la Junta se celebrará en primera convocatoria, el día 28 de noviembre de 2023, informando a través de su página web (www.metrovacesa.com) de los posibles cambios o medidas a adoptar en relación con la Junta General de Accionistas. En todo caso, se ruega a los accionistas que en los días previos

a la celebración de la Junta, consulten las posibles indicaciones de la Sociedad en la página web de la Sociedad (www.metrovacesa.com) o contacten telefónicamente en el número 913 183 700, donde se facilitará la última información disponible en cada momento, todo ello encaminado a que los accionistas que lo consideren puedan ejercer plenamente sus derechos, sin presencia física.

En todo caso, Metrovacesa adoptará cuantas medidas estime convenientes o necesarias para proteger la salud de sus administradores, proveedores, accionistas y empleados.

Madrid, a 24 de octubre de 2023

El Secretario no miembro del Consejo de Administración - Lucas Osorio Iturmendi”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por Inmobiliaria del Sur, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Inmobiliaria del Sur, S.A., comunica lo siguiente:

“En relación con la Información privilegiada publicada el día 28 de enero de 2022 (número de registro 1266 CNMV), relativa al inicio del programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 29 de octubre de 2020, (en adelante, el “Programa de Recompra”) y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento - sobre la base de la información recibida de Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A. como gestor del Programa de Recompra - que, durante el periodo transcurrido entre el 16 y el 24 de octubre de 2023, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€)
16/10/2023	XMAD	160	7,0688
19/10/2023	XMAD	563	6,9000
20/10/2023	XMAD	550	6,9727
23/10/2023	XMAD	980	6,9000
24/10/2023	XMAD	1.000	6,9700

Código ISIN: ES0154653911

Valor: ISUR

Anuncios / Communications

Boletín de Cotización / Daily Bulletin - Bolsa de Madrid - 25/10/23

Intermediario: Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por Nueva Expresión Textil, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Nueva Expresión Textil, S.A., comunica lo siguiente:

“Como continuación a la comunicación de “otra información relevante” publicada con fecha 23 de octubre de 2023 y con número de registro 24.994 (CNMV), en relación con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en dicha fecha, se informa de que el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, la operación vinculada con el accionista mayoritario de la Sociedad, Businessgate, S.L., consistente en la suscripción de un préstamo participativo por importe de 3.950.000 euros, la cual se comunica de conformidad con lo establecido en el artículo 529 unvicies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, al exceder su importe el 5% del total de las partidas de activo conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas de la Sociedad.

Se adjunta a la presente comunicación como Anexo el informe elaborado por la Comisión de Auditoría de la Sociedad, de fecha 23 de octubre de 2023, sobre la operación descrita.

ANEXO

INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DUOVICIES 3 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN VINCULADA A SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONSISTENTE EN LA SUSCRIPCIÓN DE UN PRÉSTAMO PARTICIPATIVO POR IMPORTE DE 3.950.000 EUROS CON EL ACCIONISTA MAYORITARIO DE LA SOCIEDAD, BUSINESSGATE, S.L.

1. Objeto del informe y naturaleza de la operación

El artículo 15 g) del Reglamento del Consejo de Administración de Nueva Expresión Textil, S.A. (“Nextil” o la “Sociedad”), establece que la Comisión de Auditoría tiene, entre otras, la función de “informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración con arreglo a lo previsto en la Ley y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la compañía para aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada”.

De conformidad con el artículo 529 vicies, apartado 1, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley

de Sociedades de Capital”), se entienden por operaciones vinculadas aquellas realizadas por la sociedad o sus sociedades dependientes con consejeros, con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, aprobadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las normas internacionales de contabilidad.

Asimismo, el artículo 529 duovicies, apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, establece que la aprobación por la junta o por el consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la comisión de auditoría. En su informe, la comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados, no pudiendo participar en la elaboración del informe los consejeros afectados.

En virtud de lo anterior, el presente informe tiene por objeto la valoración y análisis por parte de la Comisión de Auditoría de la operación consistente en la suscripción de un nuevo préstamo participativo en virtud del cual Businessgate, S.L. conceda a la Sociedad un importe total de 3.950.000 euros, por un plazo de un año (con la posibilidad de extenderlo hasta los 3 años) y a un tipo de interés fijo igual a Euribor anual (con revisión trimestral) + 1,5% y un tipo de interés variable calculado en función del porcentaje que, en cada ejercicio, represente el resultado del ejercicio completo antes de impuestos sobre los fondos propios medios, y limitado a un máximo del 2,00% anual (el “Préstamo Participativo”).

Los términos y condiciones del Préstamo Participativo se establecerán en el correspondiente contrato a suscribir por Businessgate, S.L. como prestamista y Nextil como prestataria. Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría ha valorado lo siguiente:

- (i) El tipo de operación vinculada a la que se hace referencia y las razones que justifican su aprobación por el Consejo de Administración;
- (ii) La identidad de la parte vinculada;
- (iii) El periodo en el que se ejecuta la operación vinculada y el valor o importe de la contraprestación; y
- (iv) Otra información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas.

2. Términos y condiciones de la operación

Objeto de la operación

La operación vinculada consiste en la suscripción de un nuevo préstamo participativo en virtud del cual Businessgate, S.L. conceda a la Sociedad un préstamo por importe total de 3.950.000 euros, por un plazo de un año (con la posibilidad de extenderlo hasta los 3 años) y que generará unos intereses que se compondrán de una parte fija y de otra parte variable en función de los resultados de la Sociedad de la manera siguiente:

- a) La parte fija se calculará conforme a un tipo de interés igual a Euribor anual (con revisión trimestral) + 1,5%.
- b) La parte variable se calculará a un tipo nominal anual que se determinará conforme al porcentaje que, en cada ejercicio, represente el resultado del ejercicio completo antes de impuestos sobre los fondos propios medios, ambos del ejercicio al que corresponde la liquidación de intereses. Una vez se determine dicho porcentaje, se restarán los puntos porcentuales en que se exprese la parte fija, siendo la diferencia resultante el tipo nominal anual al que se efectuará la liquidación de la parte variable del interés exigible. Si este porcentaje fuera negativo se considerará como tipo cero y en ningún caso el tipo variable que resulte aplicable puede ser superior a un 2%.

Importe de la operación objeto de este informe

Tres millones novecientos cincuenta mil euros (3.950.000€).

Razonabilidad económica de la operación

La Comisión de Auditoría considera que el otorgamiento del Préstamo Participativo por parte de Businessgate, S.L. para mejorar la liquidez, solvencia y posición patrimonial de la Sociedad es beneficioso para la misma, su grupo de sociedades y sus accionistas. En particular, la Comisión de Auditoría considera que el tipo de interés fijo del préstamo, igual a Euribor anual (con revisión trimestral) + 1,5% y el tipo de interés variable conforme se ha indicado anteriormente, representan un valor de mercado y suponen un nuevo apoyo del accionista mayoritario (Businessgate, S.L.) para reforzar la estructura financiera y solvencia de la Sociedad.

3. Calificación de la operación como vinculada

De lo expuesto anteriormente, cabe concluir que la operación objeto de estudio es vinculada al ser el prestamista, Businessgate, S.L. accionista mayoritario de la Sociedad.

El órgano competente para la aprobación de la operación vinculada correspondiente a la suscripción del Préstamo Participativo es el Consejo de Administración de Nextil, en la medida en que su importe no es igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad, según lo indicado en el artículo 529 duodécimo, apartado 1, de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, resulta preceptiva su publicación en los términos del artículo 529 undécimo de la Ley de Sociedades de Capital, en tanto que el importe de la citada operación supera el 5% del total de las partidas de activo conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta General de la Sociedad.

5. Conclusiones

En atención a lo indicado anteriormente, la Comisión de Auditoría concluye que la operación objeto de este informe se realizará en condiciones de mercado, con respecto al principio de paridad de trato con otros accionistas y consejeros, y es justa y razonable desde el punto de

vista de la Sociedad, según lo previsto en el artículo 529 duovicies, apartado 3 de la Ley de Sociedades de Capital.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por Nueva Expresión Textil, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Nueva Expresión Textil, S.A., comunica lo siguiente:

“Como continuación a la comunicación de “otra información relevante” publicada con fecha 23 de octubre de 2023 y con número de registro 24.994 (CNMV), en relación con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en dicha fecha, se informa de que el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, la operación vinculada con el consejero D. Juan José Rodríguez-Navarro consistente en la novación de los términos y condiciones de la emisión de obligaciones convertibles de la Sociedad denominada “EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES DE NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. 2019”, la cual se comunica de conformidad con lo establecido en el artículo 529 unvicies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en tanto que el importe de la citada operación supera el 2,5% del importe anual de la cifra anual de negocios conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta General de la Sociedad.

Se adjunta a la presente comunicación como Anexo el informe elaborado por la Comisión de Auditoría de la Sociedad, de fecha 23 de octubre de 2023, sobre la operación descrita.

ANEXO

INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DUOVICIES 3 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN VINCULADA A SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONSISTENTE EN LA NOVACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES CUYA EMISIÓN FUE APROBADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2019, BAJO EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Objeto del informe y naturaleza de la operación

El artículo 15 g) del Reglamento del Consejo de Administración de Nueva Expresión Textil, S.A. (“Nextil” o la “Sociedad”), establece que la Comisión de Auditoría tiene, entre otras, la función de “informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración con arreglo a lo previsto en la Ley y supervisar el procedimiento

interno que tenga establecido la compañía para aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada”.

De conformidad con el artículo 529 vicies, apartado 1, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “Ley de Sociedades de Capital”), se entienden por operaciones vinculadas aquellas realizadas por la sociedad o sus sociedades dependientes con consejeros, con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, aprobadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las normas internacionales de contabilidad.

Asimismo, el artículo 529 duovicies, apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, establece que la aprobación por la junta o por el consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la comisión de auditoría. En su informe, la comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados, no pudiendo participar en la elaboración del informe los consejeros afectados.

En virtud de lo anterior, el presente informe tiene por objeto la valoración y análisis por parte de la Comisión de Auditoría de la operación consistente en la novación de los términos y condiciones de la emisión de obligaciones convertibles de la Sociedad denominada “EMISIÓN DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES DE NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. 2019” (las “Obligaciones Convertibles 2019” y la “Operación”, respectivamente), respecto de las cuales D. Juan José Rodríguez-Navarro es titular de 3.785.303 obligaciones, que representan un importe nominal de 2.649.712 euros y el 29,26% de la referida emisión.

En este contexto, la novación de los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles 2019 será sometida a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Asimismo, está previsto que el Consejo de Administración de la Sociedad formule el correspondiente informe justificativo de la propuesta de novación de las Obligaciones Convertibles 2019, a los efectos de lo establecido en los artículos 286, en relación con el artículo 297.1 a), 414.2, 417.2 y 510 de la Ley de Sociedades de Capital, y que Auren Auditores SP, S.L.P., en su condición de experto independiente distinto del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil, emita el correspondiente informe especial sobre novación de obligaciones convertibles a los efectos de lo dispuesto en los artículos 414, 417 y 510 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría ha valorado lo siguiente:

- (i) El tipo de operación vinculada a la que se hace referencia y las razones que justifican su aprobación por el Consejo de Administración;
- (ii) La identidad de la parte vinculada;

- (iii) El periodo en el que se ejecuta la operación vinculada y el valor o importe de la contraprestación; y
- (iv) Otra información necesaria para valorar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas.

Se deja constancia de que en la elaboración del presente informe no ha participado ni votado D. Juan José Rodríguez-Navarro, como miembro de la Comisión de Auditoría, por encontrarse este consejero en situación de conflicto de interés con la operación vinculada.

2. Términos y condiciones de la operación

Objeto de la operación

La operación vinculada consistirá en la novación de determinados términos y condiciones y bases y modalidades de las Obligaciones Convertibles 2019 que el Consejo de Administración de Nextil tiene previsto someter a la aprobación de la Junta General de Accionista de la Sociedad. Todo ello, en la medida en que la referida novación resultará de aplicación a, entre otros inversores, el consejero D. Juan José Rodríguez-Navarro dado que es titular de 3.785.303 Obligaciones Convertibles 2019, que representan un importe nominal de 2.649.712 euros y el 29,26% de la referida emisión.

A estos efectos, a continuación se detallan los nuevos términos y condiciones que el Consejo de Administración de Nextil propondrá a la Junta General de Accionistas de la Sociedad para las Obligaciones Convertibles 2019:

- Valor nominal y número de obligaciones: Se propone que las Obligaciones Convertibles 2019 tengan, en lo sucesivo, un valor nominal unitario de 0,35 euros.

En consecuencia, se reduciría el valor nominal de las obligaciones, actualmente fijado en 0,70 euros, en la proporción de dos (2) obligaciones nuevas por cada obligación antigua, de tal manera que la emisión correspondiente a las Obligaciones Convertibles 2019 pasará a estar compuesta por un total de 25.869.932 obligaciones, de 0,35€ de valor nominal cada una de ellas.

- Remuneración: Cada obligación devenga un interés nominal anual del siete con cinco por ciento (7,5%). A efectos del cálculo de los intereses, el periodo comprendido entre el 13 de junio de 2023 y la fecha de vencimiento final se considerará dividido en sucesivos períodos de interés de seis (6) meses de duración. A la fecha de finalización de cada periodo de interés serán objeto de liquidación los intereses devengados durante dicho periodo.

Como consecuencia de la novación propuesta, cada obligación devengaría un interés nominal anual adicional del cinco por ciento (5%) pagadero a la fecha de vencimiento final en acciones de la Sociedad emitidas a un tipo o precio de emisión de 0,35 euros por acción.

- Fecha de vencimiento final: Se propone prorrogar el vencimiento de las obligaciones hasta la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha en que se amorticen de manera anticipada las obligaciones; o (ii) el 17 de junio de 2026.

- Periodo de conversión: Se propone que, salvo que hayan sido previamente rescatadas, canceladas o reembolsadas, los obligacionistas puedan convertir las obligaciones en cualquier momento hasta la fecha de vencimiento final en la proporción que el obligacionista estime oportuno. Además se propone establecer que, una vez realizada la conversión y, en el caso de que el inversor deseara poner a la venta un número de acciones de la Sociedad, éste nunca podrá superar el 20% del volumen diario negociado.
- Bonificación por no conversión: Se propone incluir una bonificación por la cual, durante el tiempo en el que el precio medio de cierre de la acción de la Sociedad, durante los 90 días anteriores, sea inferior a 0,55 euros, se genere una bonificación a favor de los tenedores del 2,5% del saldo vivo no convertido de las obligaciones (el "Saldo Vivo Bonificado"), que será pagadero en la fecha de vencimiento en acciones de la Sociedad emitidas a un tipo o precio de emisión de 0,35 euros por acción.

Esta bonificación por no conversión solo sería aplicable en caso de que se cumplan necesariamente cualquiera de las siguientes dos condiciones:

1. En caso de que, el precio medio de cierre de la acción de la Sociedad durante un periodo de 90 días fuera igual o superior a 0,55 euros, el tenedor de las obligaciones solo recibirá la bonificación por no conversión que se hubiera generado en el periodo anterior, sin opción a que se generen bonificaciones adicionales; y
 2. Que el tenedor de las obligaciones, con el debido preaviso, solicite a la Sociedad convertir el Saldo Vivo Bonificado de las obligaciones (17 de junio de 2026).
- Ratio de conversión: el ratio de conversión seguirá siendo de una (1) acción de la Sociedad por una (1) obligación. No obstante, a efectos de la conversión, las obligaciones se valorarían por su nuevo valor nominal de 0,35 euros.

El precio de conversión será fijo hasta la fecha de vencimiento final, y solo estará sujeto a ajustes antidilución habituales en este tipo de operaciones para garantizar que, en el supuesto de que se lleven a cabo determinadas operaciones societarias o se adopten ciertos acuerdos que puedan dar lugar a la dilución del valor de la acción de la Sociedad se ajuste el precio de conversión para que dichas operaciones o acuerdos no afecten negativamente a los titulares de las obligaciones.

Asimismo, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, tanto el precio de conversión como el valor nominal de las obligaciones podrán sufrir variaciones sobre lo establecido en el presente informe.

- Sindicato de Bonistas: la renovación o emisión de nuevas obligaciones convertibles dará efecto a la disolución del sindicato de bonistas.

Asimismo, se propone que el cálculo de las nuevas condiciones de las Obligaciones Convertibles 2019, se hagan con fecha desde 13 de junio de 2023.

Los demás términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles 2019 se mantendrán en los mismos términos en que fueron acordados inicialmente.

Importe de la operación objeto de este informe

Dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos doce euros (2.649.712 €), importe correspondiente al importe nominal de las Obligaciones Convertibles 2019 suscritas por D. Juan José Rodríguez-Navarro y que representa un 29,26% sobre el total de obligaciones emitidas.

Razonabilidad económica de la operación

La Comisión de Auditoría considera que la novación de los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles 2019 es beneficiosa para la Sociedad, su grupo de sociedades y sus accionistas.

A estos efectos, la Comisión de Auditoría ha tenido en cuenta las circunstancias que se indican a continuación para realizar su análisis sobre la razonabilidad económica de la Operación.

En primer lugar, se ha tenido en cuenta que las fuentes de financiación obtenidas por la Sociedad con motivo de la suscripción de las Obligaciones Convertibles 2019 tenían como finalidad cubrir las necesidades de la Sociedad para cumplir su plan estratégico, pero que circunstancias sobrevenidas ajenas a la propia Sociedad acaecidas durante los ejercicios 2020 a 2022, como fueron el COVID-19 o la guerra de Ucrania, impidieron cumplir las expectativas que tenían los financiadores y los suscriptores de las Obligaciones Convertibles 2019.

En consecuencia, durante los ejercicios 2020 a 2022, se generaron deterioros y pérdidas que no estaban previstas y que han tenido que ser sufragadas mediante el apoyo financiero continuado de Businessgate, S.A., principal accionista de la Sociedad. En este sentido, durante el ejercicio 2022 Businessgate, S.A. tuvo que realizar aportaciones de tesorería y suscribir aumentos de capital social por compensación de créditos frente a la Sociedad y, a principios del ejercicio 2023, concedió a la Sociedad un nuevo préstamo participativo por un importe de 3 millones de euros que fueron destinados a la operativa del negocio de la Sociedad.

En este contexto, a fecha 17 de junio de 2023, fecha inicial de vencimiento de las Obligaciones Convertibles 2019, la Sociedad no disponía de liquidez suficiente para atender el vencimiento de las mismas en un importe total de 9.054.476 euros. En consecuencia, con el fin de evitar una situación de default de la Sociedad, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2023, tras haber sido aprobado previamente por la asamblea de bonistas de las Obligaciones Convertibles 2019, aprobó una extensión del plazo de vencimiento de dichas obligaciones hasta la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha en que se amorticen de manera anticipada; o (ii) el 13 de diciembre de 2023, permitiendo por tanto a la Sociedad contar con mayores plazos para buscar una solución.

Asimismo, con el fin de posibilitar la amortización anticipada de las Obligaciones Convertibles 2019, en sus reuniones de fechas 9 de mayo y 5 de junio de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, condicionada a la aprobación por la Junta General Ordinaria de 12 de junio de 2023 de la correspondiente autorización al Consejo de Administración, la emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad por un

importe nominal máximo de 5.340.000 euros, con exclusión del derecho de suscripción preferente (las "Obligaciones Convertibles 2023").

No obstante, el importe obtenido con motivo de la emisión de las Obligaciones Convertibles de 2023 tuvo que ser destinado a atender necesidades financieras derivadas de la operativa habitual del negocio de la Sociedad, así como del plan de pagos comprometidos de inversión de la nueva fábrica de Guatemala, lo que no permitió amortizar las Obligaciones Convertibles 2019.

Por otro lado, se ha tenido en cuenta que el precio de cotización de las acciones de Nextil a la fecha de vencimiento de las Obligaciones Convertibles 2019 era de 0,54 euros por acción, frente al precio de 0,70 euros por obligación que se había fijado inicialmente para la conversión de las Obligaciones Convertibles 2019. En consecuencia, en caso de conversión de las Obligaciones Convertibles 2019 en acciones de la Sociedad a su fecha de vencimiento y posterior venta de las mismas en el mercado por su precio de cotización, se hubiera producido una pérdida teórica para los titulares de las Obligaciones Convertibles 2019 de 0,16 euros por acción, representativa del 23% de su inversión realizada en la Sociedad.

Ante esta situación y ante la imposibilidad de amortizar anticipadamente las Obligaciones Convertibles 2019, en línea con los acuerdos alcanzados con la asamblea de obligacionistas y con el fin de llegar a un acuerdo antes de la nueva fecha de vencimiento del 13 de diciembre de 2023, se ha llegado a un nuevo acuerdo con la asamblea de obligacionistas para proceder a la novación de los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles 2019, en los términos que se detallan en el presente informe.

A estos efectos, se ha establecido un nuevo precio de conversión de 0,35 euros por obligación que se considera representativo del valor razonable, en la medida en que se ha tomado como referencia mínima el precio de conversión de 0,45 euros por obligación establecido en la emisión de las Obligaciones Convertibles 2023, la cual fue suscrita por nuevos inversores profesionales distintos de los suscriptores de las Obligaciones Convertibles 2019.

Asimismo, en atención a las circunstancias sobrevenidas durante los ejercicios 2020 a 2022 ajenas a la Sociedad que se han expuesto anteriormente y que han afectado al precio de cotización de la acción de la Sociedad, mermando las expectativas de los titulares de las Obligaciones Convertibles 2019 y generando una pérdida teórica de su inversión del 23%, se propone aplicar un descuento sobre el precio de conversión de las Obligaciones Convertibles 2023, equivalente a dicha pérdida teórica del 23% sufrida por los titulares de las Obligaciones Convertibles 2019.

La novación que se propone se enmarca dentro del plan estratégico de la Sociedad de continuar con su expansión corporativa. En este sentido, en atención a las circunstancias expuestas anteriormente y a la proximidad del vencimiento de las Obligaciones Convertibles 2019, cuya fecha fue extendida hasta el 13 de diciembre de 2023 por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad el 12 de junio de 2023, el Consejo de Administración ha estado valorando durante los últimos meses distintas alternativas de financiación que han resultado ser menos ventajosas en términos de costes y/o disponibilidad.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría considera que la novación propuesta, al extender el plazo de vencimiento de las Obligaciones Convertibles 2019, resulta un mecanismo óptimo en términos de coste financiero y es lo suficientemente ágil y flexible para que la Sociedad pueda acometer sus necesidades de expansión corporativa sin comprometer su situación de tesorería.

3. Calificación de la operación como vinculada

La Operación objeto del presente informe ha de ser calificada como operación vinculada a los efectos de lo previsto en el artículo 529 vicies, apartado 1, de la Ley de Sociedades de Capital, en la medida en que D. Juan José Rodríguez-Navarro es consejero de Nextil y, a su vez, titular del 29,26% de las Obligaciones Convertibles 2019 que serán objeto de novación.

4. Órgano competente para su aprobación y publicidad

El órgano competente para la aprobación de la operación vinculada correspondiente a la novación de los términos y condiciones de las Obligaciones Convertibles 2019 es el Consejo de Administración de Nextil, en la medida en que el importe nominal de las Obligaciones Convertibles 2019 suscritas por D. Juan José Rodríguez-Navarro no es igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad, según lo indicado en el artículo 529 duovicies, apartado 1, de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, resulta preceptiva su publicación en los términos del artículo 529 unvicies de la Ley de Sociedades de Capital, en tanto que el importe de la citada operación supera el 2,5% del importe anual de la cifra anual de negocios conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta General de la Sociedad.

5. Conclusiones

En atención a lo indicado anteriormente, la Comisión de Auditoría concluye que la operación objeto de este informe se realizará en condiciones de mercado, con respecto al principio de paridad de trato con otros accionistas y consejeros, y es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad, según lo previsto en el artículo 529 duovicies, apartado 3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por último, se deja expresa constancia de que en la elaboración del presente informe no ha participado ni votado D. Juan José Rodríguez-Navarro, como miembro de la Comisión de Auditoría, por ser el consejero afectado por una situación de conflicto de interés por la operación vinculada.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 2023

Aviso

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

NOTIFICA

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58807	NLBNPES1SCV0	TURBO	CALL	IBEX	8900.0	8900.0	EUR	1000.0	0.001	15/12/2023

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 25/10/2023, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Madrid a 25 de octubre de 2023.

Aviso

Otra información relevante comunicada por Repsol, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Repsol, S.A., comunica lo siguiente:

“En relación con la comunicación de información privilegiada remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de julio de 2023 (número de registro 1938 CNMV) relativa al programa de recompra de acciones propias puesto en marcha por la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2022, dentro del punto décimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), Repsol comunica que durante el período transcurrido entre el 18 y el 24 de octubre de 2023, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€/acción)
18/10/2023	REP.MC	Compra	XMAD	310.000	15,137
18/10/2023	REP.MC	Compra	CEUX	110.000	15,130
19/10/2023	REP.MC	Compra	XMAD	310.000	14,960
19/10/2023	REP.MC	Compra	CEUX	105.000	14,945
20/10/2023	REP.MC	Compra	XMAD	350.000	14,924
20/10/2023	REP.MC	Compra	CEUX	130.000	14,919
23/10/2023	REP.MC	Compra	XMAD	300.000	14,681
23/10/2023	REP.MC	Compra	CEUX	100.000	14,676
24/10/2023	REP.MC	Compra	XMAD	370.000	14,558

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de acciones	Precio (€/acción)
24/10/2023	REP.MC	Compra	CEUX	130.000	14,546

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos y particularmente en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por Prosegur Cash, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Prosegur Cash, S.A., comunica lo siguiente:

“En relación con el programa de recompra de acciones, anunciada su aprobación mediante comunicación de información privilegiada de fecha 21 de diciembre de 2021 (número de registro 1.232 CNMV) y su posterior modificación mediante comunicación de información privilegiada de fecha 26 de octubre de 2022 (número de registro 1.615 CNMV) (el “Programa”), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la “Sociedad”) informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 18 de octubre de 2023 y el 24 de octubre de 2023.

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
18/10/2023	CASH	Compra	XMAD	61.680	0,57670
19/10/2023	CASH	Compra	XMAD	63.537	0,57038
20/10/2023	CASH	Compra	XMAD	65.756	0,56663
23/10/2023	CASH	Compra	XMAD	66.993	0,56022
24/10/2023	CASH	Compra	XMAD	66.696	0,53540

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 2023

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

EXCLUSIÓN-ADMISIÓN DE LAS ACCIONES DE NEINOR HOMES, S.A. POR REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CON MODIFICACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE 9,211 EUROS A 8,74 EUROS

NEINOR HOMES, S.A., N.I.F. A-95786562, ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 1 de septiembre de 2023, debidamente elevados a escritura pública de fecha 19 de octubre de 2023, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia el 23 de octubre de 2023, de Reducción del Capital Social, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 79.988.642 acciones ordinarias en 0,471 euros, pasando de 9,211 euros a 8,74 euros, con la consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales. Con lo que el capital social queda fijado en 699.100.731,08 euros y estará representado por 79.988.642 acciones ordinarias, de la misma clase y serie, con un valor nominal de 8,74 euros cada una de ellas.

A la vista de la documentación aportada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 6/2023 de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, el artículo 12 del Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre y el Reglamento de la Bolsa de Valores de Madrid, se han adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Que se excluyan de la negociación en esta Bolsa 79.988.642 acciones de NEINOR HOMES, S.A., N.I.F. A-95786562, de 9,211 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta, Código Valor ES0105251005, lo que supone un capital social de 736.775.381,46 euros, con efectos a partir del día 26 de octubre de 2023, inclusive.

SEGUNDO. - Que se admitan a negociación en esta Bolsa 79.988.642 acciones de NEINOR HOMES, S.A., N.I.F. A-95786562, de 8,47 euros, de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta, Código Valor ES0105251005, lo que supone un capital social de 699.100.731 euros, con efectos a partir del día 26 de octubre de 2023, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 2023

Aviso

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE NEINOR HOMES, S.A., POR AMORTIZACIÓN DE 5.019.891 ACCIONES DE LA PROPIA SOCIEDAD

NEINOR HOMES, S.A., N.I.F. A-95786562, ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de septiembre de 2023 de reducción del Capital Social, en la cifra total de 43.873.847,34 euros, mediante la amortización de 5.019.891 de acciones propias, de 8,74 euros de valor nominal cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La Reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la sociedad la titular de las acciones que se amortizan, y se realiza con cargo a la cifra de capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos previstos en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. Se modifica consecuentemente la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales. El capital social se fija en la cifra de 655.226.883,74 euros representado por 74.968.751 acciones con un valor nominal de 8,74 euros cada una, que pertenecen a una misma clase, según escritura pública de fecha 19 de octubre de 2023, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia el 23 de octubre de 2023.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con efectos del día 26 de octubre de 2023, inclusive, 5.019.891 acciones de NEINOR HOMES, S.A., N.I.F. A-95786562., de 8,74 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y código de valor ES0105251005.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 2023

Aviso

Otra información relevante comunicada por Prosegur Cash, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo Prosegur Cash, S.A., comunica lo siguiente:

“En relación con el programa de recompra de acciones, anunciada su aprobación mediante comunicación de información privilegiada de fecha 21 de diciembre de 2021 (número de registro 1.232 CNMV) y su posterior modificación mediante comunicación de información privilegiada de fecha 26 de octubre de 2022 (número de registro 1.615 CNMV) (el “Programa”),

y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la "Sociedad") informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 18 de octubre de 2023 y el 24 de octubre de 2023.

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
18/10/2023	CASH	Compra	XMAD	61.680	0,57670
19/10/2023	CASH	Compra	XMAD	63.537	0,57038
20/10/2023	CASH	Compra	XMAD	65.756	0,56663
23/10/2023	CASH	Compra	XMAD	66.993	0,56022
24/10/2023	CASH	Compra	XMAD	66.696	0,53540

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 2023

Aviso

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación la siguiente notificación:

"AUTORIZACIÓN DE LA OPA POR REDUCCIÓN DE CAPITAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS FORMULADA POR FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 25 de octubre de 2023 el siguiente acuerdo:

"Autorizar la oferta pública obligatoria de adquisición de acciones de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. por reducción de capital presentada por la propia sociedad el día 28 de agosto de 2023 y admitida a trámite el 6 de septiembre de 2023, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo y sus anexos, tras las últimas modificaciones registradas con fecha 19 de octubre de 2023.

La oferta se dirige a la adquisición de un número máximo de 32.027.600 acciones de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para su amortización, representativas del 7,01% de su capital social compuesto por 456.667.071 acciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil.

El precio de la oferta, de 12,50 euros por acción, tiene la consideración de precio equitativo de conformidad con lo previsto en los artículos 110 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 9 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.”

La CNMV informará del plazo de aceptación de la oferta cuando el oferente publique el primero de los anuncios previstos en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 2023

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

